



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ÓRGANO JUDICIAL**

En cumplimiento del art. 2 y 10 numeral 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), así como del art. 1, numeral 1.10 del Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del público en general, los Servicios Prestados por la Unidad de Acceso a la Información Pública.

<b>Nombre del Servicio</b>	<b>Trámite de Solicitudes de Información</b>
<b>Descripción</b>	De acuerdo con el art. 66 de la LAIP, “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.
<b>Lugar</b>	Unidad de Acceso a la Información Pública, 2º Nivel del Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador C.A. Correo electrónico: <a href="mailto:uaip@oj.gob.sv">uaip@oj.gob.sv</a> Tel. 2231-8300 ext. 3490
<b>Horarios de Atención</b>	Lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 1:40 a 4:00 PM.
<b>Procedimiento y Requisitos</b>	Las personas interesadas en solicitar información deberán presentar su solicitud a través del Portal de Transparencia del Órgano Judicial: <a href="http://www.transparencia.oj.gob.sv/es/solicitud-informacion">http://www.transparencia.oj.gob.sv/es/solicitud-informacion</a> o <a href="http://www.transparencia.oj.gob.sv/es/solicitud-datos">http://www.transparencia.oj.gob.sv/es/solicitud-datos</a> , en las instalaciones de la UAIP, también pueden remitirla por correo electrónico o por fax, esta debe cumplir con los requisitos establecidos en el art. 66 de la LAIP: a. El nombre del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del

	<p>representante.</p> <p>b. La descripción clara y precisa de la información pública que solicita.</p> <p>c. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.</p> <p>d. Opcionalmente, la modalidad en la que se prefiere se otorgue el acceso a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente.</p> <p>e. Presentar documento de identidad.</p> <p>Una vez presentada la solicitud, se remite o entrega -según sea el caso- al usuario una <b>constancia de presentación</b>.</p> <p>Posteriormente, si la petición es admitida, se requiere la información a las Dependencias correspondientes, una vez recibida esta en la UAIP, se emite resolución de respuesta al solicitante, la cual es remitida por el medio señalado para ello.</p>
<b>Formatos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.transparencia.oj.gob.sv/es/solicitud-informacion">http://www.transparencia.oj.gob.sv/es/solicitud-informacion</a></li> <li>• <a href="http://www.transparencia.oj.gob.sv/es/solicitud-datos">http://www.transparencia.oj.gob.sv/es/solicitud-datos</a></li> <li>• Escrito en formato libre que contenga su nombre, descripción clara y precisa de la información solicitada, señalar un correo electrónico para recibir notificaciones, firmar la solicitud y adjuntar un documento de identidad.</li> </ul>
<b>Tiempo de respuesta</b>	<p>Según el art. 71, LAIP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 10 días hábiles para las solicitudes cuya información no exceda los 5 años de haber sido generada.</li> <li>• Hasta 20 días hábiles para las solicitudes cuya información exceda los 5 años de haber sido generada.</li> <li>• 5 días hábiles adicionales a los plazos antes establecidos, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales.</li> </ul>
<b>Costos</b>	N/A <a href="#">ver declaratoria de inexistencia</a>